



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER AL EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA EL SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO ANTISÉPTICO PARA HIGIENE DE MANOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES EN CENTROS LOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-SESPA.**

**Lugar:** A través de invitación utilizando el software Microsoft Teams.

**Fecha y hora:** 10:30 horas del día 2 de julio de 2024.

Se constituye la Mesa de Contratación prevista en el artículo 39 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, integrada por las personas que seguidamente se relacionan, conforme con la Resolución de 20 de abril de 2018 y se designa con carácter permanente a sus miembros.

**Asistentes:**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Marta Álvarez Rodríguez

**VOCALES:**

D<sup>o</sup> Enrique Blanco Llano.- Intervención

D<sup>a</sup> Asunción Riesco Moralejo.- Servicio Jurídico

D<sup>a</sup> Lorena Hernández Fernández.-Proponente

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Montserrat González Rodríguez

**ASESORA TÉCNICA:**

M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Ortega

**Orden del día:**

- Subsanación documentación adjudicatario

|  |   |   |               |
|--|---|---|---------------|
|  | Estado del documento                    | Original  | Página 1 de 2 |
|  | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a> |               |
|  | Código Seguro de Verificación (CSV)     |   |               |
|  | 15250050471722112455                    |   |               |



En cumplimiento de la obligación que impone el artículo 64.1 de la LCSP, los miembros de la Mesa de contratación manifiestan la ausencia de conflicto de intereses respecto de las empresas licitadoras.

Se expone el contenido del informe emitido sobre la documentación presentada por la empresa ECOLAB HISPANO PORTUGUESA S.L. sobre acreditación de la solvencia técnica, en el que se informa que *la empresa cumple requisitos conforme a los objetivos calcula, reduce, compensa, que son los tres apartados que pretende el registro y objeto final del mismo, verificado por estándares aceptados a nivel internacional (ISO 14064-3). Los proyectos quedan reflejados en las memorias de sostenibilidad según indicadores GRI.*

A la vista del informe emitido sobre la documentación presentada por la empresa ECOLAB HISPANO PORTUGUESA S.L. sobre acreditación de la solvencia técnica, la Mesa *considera acreditada la solvencia técnica de forma equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 163/2014 Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono puede ser acreditado por certificados equivalentes u otros medios de prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental, cumpliendo los requisitos exigidos.*

Siendo las 11:00 horas se da por concluida la sesión.

|  |   |   |               |
|--|---|---|---------------|
|  | Estado del documento                    | Original  | Página 2 de 2 |
|  | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a> |               |
|  | Código Seguro de Verificación (CSV)     |   |               |
|  | 15250050471722112455                    |   |               |